



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 53 -2021- MDMM

Mariano Melgar,

12 9 MAR 2021

VISTO:

Informe N°536-2020-GDU/MDMM; Hoja de Coordinación N°60-2020-MDMM/GAJ; Resolución de Gerencia Municipal N°71-2020-MDMM; Informe N°1293-2020-GDU-MDMM; Dictamen Legal N°167-2021-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Liquidación física- financiera de un proyecto de inversión pública, es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación. Que, los objetivos de una liquidación técnica financiera son: a) definir las características técnicas con que se ha ejecutado la obra para su registro y control patrimonial estableciendo su estado operativo, b) Determinar el costo final de la obra. c) Culminar la fase de inversión, relativa a la etapa de ejecución. d) regularizar sanear la documentación sustentatoria para transferirla al sector correspondiente para su administración y gestión operativa.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N.° 372-2016-MDMM de fecha 22.09.2016, se aprobó el Expediente Técnico denominado "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS EN EL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PP.JJ. GENERALÍSIMO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA**" CÓDIGO SNIP N° 288974, II ETAPA I.E. N° 40134, MANDIL AZUL; por el monto de S/ 3 254,482.93 (Tres Millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con 93/100 soles); proyecto que se ejecutará por contrata con un plazo de 75 días calendarios.

Que, con fecha 07 de diciembre de 2016, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 009-2016-MDMM (Licitación Pública N° 004-2016-MDMM), entre la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y la otra parte la Empresa el CONSORCIO GENERALÍSIMO SAN MARTIN (integrado por la Empresa OSCAR MANUEL DELGADO PUENTE DE LA VEGA S.C.R.L., MCA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, GYG LA MOTTA E.I.R.L. y OBRETECHS.A.C.); debidamente representada por su representante legal común Don Yvan Florez Mayorga; para la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS EN EL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PP.JJ. GENERALÍSIMO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA**" CÓDIGO SNIP N° 288974, II ETAPA I.E. N° 40134, MANDIL AZUL" por un monto de S/. 3 254,482.93 (Tres Millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con 93/100 soles, que incluye todos los impuestos de Ley, y un plazo de ejecución de 75 días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 038-2018-MDMM, de fecha 27.06.2018, se declara consentida la Liquidación Final de la Obra, presentada por el CONTRATISTA por la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS EN EL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PP.JJ. GENERALÍSIMO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA**" CÓDIGO SNIP N° 288974, II ETAPA I.E. N° 40134, MANDIL AZUL"; por un monto de S/. 3 254,602.82 Y, se aprobó el reconocimiento de Reajuste de Precios por Formula Polinómica de la obra, calculada en la suma de S/.119,88.00 soles.



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 53 -2021- MDMM

Que, mediante Informe N.°536-2020-GDU-MDMM, de fecha 02.07.2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano, como área técnica responsable informa:

- El proyecto cuenta con Código SNIP N° 288974 y el Expediente Técnico, aprobado con Resolución de Gerencia R.G. N° 372 -2016 - MDMM, de fecha 22 de septiembre del 2016, modalidad de ejecución contrata, plazo de ejecución 75 dc.

Del inicio de Obra:

- |                          |  |
|--------------------------|--|
| ▪ Modalidad de Ejecución | : Contrata – a suma alzada                 |
| ▪ Proceso de Selección   | : L.P. N°004-2016-MDMM.                    |
| ▪ Fecha Contrato de obra | : 07 de DICIEMBRE del 2016                 |
| ▪ Contratista            | : CONSORCIO GENERALÍSIMO SAN MARTIN        |
| ▪ Monto Contratado C/IGV | : S/. 3'254,482.93                         |
| ▪ Monto Contratado S/IGV | : S/. 2'758,036.38                         |
| ▪ Residente de Obra      | : Ing. Civil Edwin Pinto Ríos (CIP: 78135) |
| ▪ Supervisión de Obra    | : CONSORCIO MELGAR                         |

Ing. Civil Miriam Raquel Palomino Alania (CIP: 113867)

- |                                  |   |
|----------------------------------|---|
| ▪ Contrato de Supervisión        | : C.C.O N° 003-2016-MDMM con fecha 14/12/16                     |
| ▪ Fecha Entrega de Terreno       | : 22 de diciembre del 2016                                      |
| ▪ Designación de Supervisor      | : 20 de diciembre del 2016                                      |
| ▪ Entrega de Adelanto Directo    | : 100,000.00 (03 de enero del 2017)                             |
| ▪ Entrega de Adelanto materiales | : No se solicitó  |
| ▪ Fecha Inicio de contrato       | : 07 de diciembre del 2016                                      |
| ▪ Plazo de ejecución             | : 75 d.c.   |
| ▪ Término Programado             | : 19 de marzo del 2017  |
| ▪ ADICIONAL DE OBRA N°01         | : S/.15,396.06 (R.A. N° 062 -2017-MDMM)                         |
| ▪ DEDUCTIVO DE OBRA N°01         | : S/.15,396.09 (R.A. N° 062 -2017-MDMM)                         |
| ▪ Fecha de Término Real          | : 15 de mayo del 2017   |
| ▪ Ampliación de Plazo N°01       | : 01 d.c. Improcedente (resolución de Alcaldía N°040-2017-MDMM) |
| ▪ Ampliación de Plazo N°02       | : 01 d.c. APROBADA (resolución de Alcaldía N°061-2017-MDMM)     |
| ▪ Ampliación de Plazo N°03       | : 05 d.c. APROBADA (resolución de Alcaldía N°068-2017-MDMM)     |
| ▪ Ampliación de Plazo N°04       | : 25 d.c. Improcedente (resolución de Alcaldía N°081-2017-MDMM) |
| ▪ Ampliación de Plazo N°05       | : 25 d.c. APROBADA (resolución de Alcaldía N°087-2017-MDMM)     |
| ▪ Acta de Recepción de Obra      | : 05 de junio del 2017  |
| ▪ Recepción de Obra              | : 05 de junio 2017 (Sin Observaciones)                          |

### ANÁLISIS

#### De la Recepción de Obra:

- Mediante el asiento N° 187 DEL RESIDENTE de obra del 15 de mayo del 2017, da a conocer que se culminan los trabajos de la obra. Se solicita la recepción de obra teniendo como base los plazos descritos RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS. Del reglamento de ley N° 30225.
- Del cuaderno de obra ASIENTO N° 190 DEL SUPERVISOR. Con fecha 15-05-2017, se verifica la culminación de partidas ejecutadas según el proyecto y solicita la conformación del comité de recepción de obra, para la recepción de obra.



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 53 -2021- MDMM

- Con Acta de Recepción de Obra, de fecha 05-06-2017 se da conformidad de haber cumplido la ejecución de la obra de acuerdo al Expediente Técnico, suscrito por el Comité de Recepción de obra, no habiendo observaciones a la misma.

### De la Liquidación de Contrato de Obra

- Con EXPEDIENTE NRO. 14425, de fecha 05 de Agosto del 2017; CONSORCIO GENERALÍSIMO SAN MARTIN presenta el Expediente de Liquidación de Contrato de Obra dentro del plazo establecido en el reglamento de la Ley de contrataciones del Estado; el mismo que es derivado a la Supervisión CONSORCIO MELGAR, para su respectiva evaluación.

- Mediante EXPEDIENTE NRO 15877, de fecha 04 de Septiembre del 2017, la supervisión hace llegar observaciones al Expediente de Liquidación de Contrato presentado por CONSORCIO GENERALÍSIMO SAN MARTIN; a fin de que proceda a realizar la subsanación correspondiente.

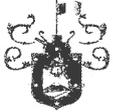
- Con documentación de fecha 27 de septiembre del 2017 se hizo Levantamiento de Observaciones – Liquidación de Obra

- A través de EXPEDIENTE NRO. 17116 de fecha 27 DE Septiembre del 2017, CONSORCIO GENERALÍSIMO SAN MARTIN hace llegar el levantamiento de observaciones; las mismas que son derivadas por la División de Obras Publicas a la Supervisión mediante CARTA NRO. 257-2017-DOP-GDU-MDMM de fecha 02 de Octubre del 2017.

- Mediante EXPEDIENTE NRO. 18234 de fecha 18 de Octubre del 2017, la supervisión de Obra representado por la Ing. Mirian Palomino Atania – CONSORCIO MELGAR; después de haberse levantado las observaciones hechas proceden a dar la CONFORMIDAD al expediente de Liquidación de Contrato de Obra.

- Según Resolución de Gerencia Municipal N° 038-2018-MDMM , con fecha 27 de Junio del 2018 con el cual se resolvió declarar consentida la Liquidación Final de obra y también aprobar el reconocimiento de Reajuste de Precios por Formula Polinómica de la obra calculada por el monto de S/. 119.88 soles, se detalla:

AUTORIZADO Y PAGADO	PARCIAL	TOTAL
<b>AUTORIZADO</b>		
CONTRATO PRINCIPAL	S/2,758,036.38	
REINTEGRO CONTRATO	-S/22,948.28	
MENORES METRADOS	-S/13,047.53	
MAYORES METRADOS	S/13,047.53	
MAYORES GASTOS GENERALES	S/22,372.59	
DEDUCCION DE REINTEGROS QUE NO CORRESPONDE	S/677.29	
SUB TOTAL	S/2,758,137.98	
IGV (18%)	S/496,464.84	
<b>TOTAL</b>		<b>S/3,254,602.82</b>
<b>MONTO PAGADO</b>		
<b>ADEL. DIRECTO</b>	100,000.00	
VALORIZACION N° 01	S/733,364.01	
VALORIZACION N° 02	S/520,289.61	
VALORIZACION N° 03	S/668,914.55	
VALORIZACION N° 04	S/1,064,347.41	
VALORIZACION N° 05	S/152,171.26	
ADICIONAL N° 01	S/15,396.09	
	S/119.88	
<b>TOTAL</b>		<b>S/3,254,602.81</b>



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 53 -2021- MDMM

Que, de lo expuesto en el punto anterior, la Gerencia de Desarrollo Urbano, concluye que la liquidación Técnica y Financiera se determina de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	RESOLUCION DE EXPEDIENTE TECNICO	LIQUIDACION TECNICA	LIQUIDACION FINANCIERA
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	3,254,482.93	3,254,602.82	3,254,602.81
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0.00	0.00	0.00
ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0.00	0.00	0
GASTOS DE SUPERVISION	0.00	89,574.39	89,574.39
GASTOS DE LIQUIDACION	0.00	0.00	0.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	0.00	0.00	0
OTROS SERVICIOS	0	11,644.43	11,644.43
<b>TOTAL</b>	<b>3,254,482.93</b>	<b>3,355,821.64</b>	<b>3,355,821.63</b>

- Se resume:

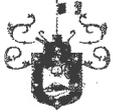
SNIP	NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDAD	LIQ. TECNICA	LIQ FINANCIERA
288974	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS EN EL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PP.JJ. GENERALISIMO SAN MARTIN DISTRITO DE MARIANO MELGAR-AREQUIPA. SNIP 288974. II ETAPA - I.E. N° 40134 MANDIL AZUL	POR CONTRATA	3.355.821.64	3.355,821.63

Por lo tanto, el costo de liquidación técnica es por el monto de S/. 3, 355,821.64 soles y el costo de liquidación financiera es por el monto de S/. 3, 355,821.63 soles; la cual es CONFORME; por lo tanto, solicita que sea APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN.

Que, con Informe N.º 1293-2020-GDU-MDMM, el Presidente de la Comisión de Liquidación Técnico Financiera de obras por contrata de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, Arq. Giancarlo Huerta Retamozo, ratifica en todos sus extremos el contenido del Informe N.º 536-2020-GDU-MDMM, de fecha 02.07.2020.

Que, resulta necesario precisar que la liquidación de obras Públicas, es un acto administrativo, técnico y financiero, el cual es necesario para determinar en forma objetiva la calidad de los trabajos desarrollados en obra, así como señalar en forma específica el monto efectivamente invertido en un proyecto u obra concluido y el estado operativo, en concordancia con los documentos que lo sustentan, reflejados en los registros, liquidaciones y rendiciones correspondientes, así como en las valorizaciones de obra, cuando se traten de obras por contrata y sobre la base de la revisión, conciliación y concordancia de toda la documentación sustentatoria del gasto que demuestre la correcta utilización de los recursos recibidos, cuya liquidación deberá sustentarse en: la obra física ejecutada de acuerdo al Expediente Técnico, reflejada en la valorización final; la rendición final de cuentas, que viene a ser el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, además deben reflejar la inversión realizada durante el desarrollo del proyecto.

Que, asimismo, la liquidación Físico-Financiera de un proyecto u obra pública, definida como el proceso y acción final de ejecutar actos administrativos de verificación, conciliación y concordancia entre lo ejecutado de un proyecto u obra y lo previsto, planeado y programado en los documentos que sustentaron su aprobación, tanto técnica como financieramente, los mismos que son obligatorios de realizar, al



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 53 -2021- MDMM

haber concluido los trabajos físicos de construcción y acabados, ya sea como Liquidación Final (obra concluida apta para su puesta en servicio), cuyos objetivos los podemos resumir en los términos siguientes: Determinar el Costo Final de la obra (liquidación financiera); Definir las características Técnicas con que se ha ejecutado la Obra para su Registro y Control Patrimonial (Liquidación Técnica); Culminar con la fase de Inversión, relativa a la Etapa de Ejecución; Regularizar la clasificación financiera y contable del proyecto u obra.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°167-2021-GAJ-MDMM; es de la opinión que, debe aprobarse la Liquidación Técnica- Financiera, de la Obra **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS EN EL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PP.JJ. GENERALÍSIMO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA** CÓDIGO SNIP N° 288974, II ETAPA I.E. N° 40134, MANDIL AZUL; por el monto de S/. 3 355,821.63 soles, conforme al Informe N.°536-2020-GDU-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Por los fundamentos expuestos y al Amparo de la Constitución Política del Perú; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM que señala el Gerente Municipal está facultado de emitir resoluciones de: r) Aprobación de las liquidaciones técnicas financieras y sus modificaciones, Dictamen Legal N°167-2021-GAJ-MDMM; y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA** de la Obra **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS EN EL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PP.JJ. GENERALÍSIMO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA”** CÓDIGO SNIP N° 288974, II ETAPA I.E. N° 40134, MANDIL AZUL; ejecutada bajo la modalidad POR CONTRATA, con una inversión de S/ 3 355,821.63 soles; conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	RESOLUCION DE EXPEDIENTE TECNICO	LIQUIDACION TECNICA	LIQUIDACION FINANCIERA
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	3,254,482.93	3,254,602.82	3,254,602.81
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0.00	0.00	0.00
ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO	0.00	0.00	0
GASTOS DE SUPERVISION	0.00	89,574.39	89,574.39
GASTOS DE LIQUIDACION	0.00	0.00	0.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	0.00	0.00	0
OTROS SERVICIOS	0	11,644.43	11,644.43
<b>TOTAL</b>	<b>3,254,482.93</b>	<b>3,355,821.64</b>	<b>3,355,821.63</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano proceda a la Transferencia de la Obra para su operación y mantenimiento.



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 53 -2021- MDMM**

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectuó la rebaja contable respectiva del Presupuesto ejecutado del Expediente de Liquidación Financiera de la mencionada obra.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación publique la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Oficina de Contabilidad y a los demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y cumplimiento; conforme a sus atribuciones en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR  
  
Miguel Ángel Finca de Avalos  
GERENTE MUNICIPAL

MAPA:  
Exp.  
CC.  
Interesados  
Archivo